

Ora. Vista. Pro. de no. 1550. 195

Tiempo demoras donde estuui y residio tiempo de  
dos años Poemaes o menos por y de cegir publicam<sup>te</sup>

Y arisi setenia por qossamur cierta y notoria

en la dicha ciudad de vera que quando se auian

de hacer algunos entregos de captiuos y prendas

hechas por Vecinos de la dicha ciudad de vera

a Vecinos de la dicha ciudad de vera que se auian

de dichos entregos y concertos en la dicha ciu<sup>te</sup>

de higuera por ser limite y parlimiento de los

dichos terminos y nunca este Testigo suponi

por y de cegir otra cosa en contrario y que nos sabe

otra cosa ninguna de lo contenido en la dicha

pregunta.

Testigo y Fernando El Labrador Xpiano <sup>no</sup> nuevo Us de

granada de 30 años a la quinta pregunta del

dicho ynterrogatorio di X<sup>o</sup> este Testigo que

siendo demoras la dicha ciudad de vera y ciudad

de purchena y ansientas dicha ciudad ee como

en toda aquella comarca por y de cegir este Testi<sup>o</sup>

Publicamente por qossamur notoria puetoda e

Las veces que se auian de hacer concertos de

captiuos ansimoro como Xpianos de la dicha

ciudad de vera y de la dicha ciudad de vera que los

tales concertos y entregos y prendas que todo

se facian concertaua y entregaua en la dicha

